

Los programas federales y estatales de ayuda por desastres para los arrasadores fuegos ocurridos en California están disponibles de conformidad con la declaración presidencial DR 1731-CA. Puede obtener más información acerca de los programas de ayuda individual, llamando a la línea directa de FEMA, al 1-800-621-3362 (TTY: 1-800-462-7585). Sitio de Internet: www.fema.gov/spanish

PROGRAMAS DE AYUDA

PROGRAMA DE FEMA PARA INDIVIDUOS Y FAMILIAS:

Para que las personas y las familias soliciten los programas federales y estatales de ayuda por desastres o para revisar el estatus de una solicitud, llame al número de inscripción por teléfono y línea directa de FEMA, al 1-800-621-3362 (TTY: 1-800-462-7585).

Ayuda con la Vivienda: Ofrece ayuda monetaria y directa a los propietarios de viviendas e inquilinos que cumplen con los requisitos y que han sido desplazados de las residencias principales que ocupaban antes de ocurrir el desastre.

Ayuda para Otras Necesidades: Ofrece subvenciones para otros gastos necesarios relacionados con el desastre que no estén cubiertos por un seguro y para necesidades graves, incluidos gastos para bienes personales, médicos, dentales o de transporte.

PRÉSTAMOS POR DESASTRES DE LA SBA PARA RESIDENTES Y EMPRESAS:

La Administración de Pequeños Negocios de los Estados Unidos (SBA) pone a disposición de propietarios de viviendas e inquilinos, negocios de todos los tamaños y organizaciones sin fines de lucro préstamos con bajos intereses para reparar o reemplazar las propiedades que sufrieron daños debido al desastre y que no están cubiertas en su totalidad por un seguro.

Hay préstamos por desastres disponibles por un máximo de \$200,000 para que los propietarios de viviendas puedan reparar o reemplazar los bienes inmuebles que sufrieron daños o fueron destruidos por un desastre. Los propietarios de viviendas y los inquilinos pueden optar por un máximo de \$40,000 para reparar o reemplazar los bienes personales que hayan sufrido daños o hayan sido destruidos.

Los negocios de cualquier tamaño y las organizaciones privadas sin fines de lucro pueden solicitar préstamos por un máximo de \$1.5 millones para reparar o reemplazar bienes inmuebles, equipos y maquinarias, el inventario y otros activos de la compañía que sufrieron daños o fueron destruidos. La SBA les ofrece a los pequeños negocios solamente un Préstamo por Desastre por Daños Económicos para ayudarlos a cubrir las necesidades de capital de trabajo provocadas por el desastre.

Para obtener más información, llame al Centro de Servicio al Cliente de la SBA, al 1-800-659-2955 (TTY: 1-800-877-8339) o visite el sitio de Internet de la SBA, en www.sbs.gov/services/disasterassistance

DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS:

El Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de California puede ayudar a las personas a reemplazar los documentos emitidos por el DMV, como licencias de conducir, tarjetas de identificación, matrículas de automóviles o títulos de propiedad que hayan desaparecido debido a los incendios. Además, el DMV puede ayudar a rellenar los formularios pertinentes para cambiar el estatus de los vehículos que sufrieron daños o fueron destruidos por los

incendios. Comuníquese con el DMV, llamando al 1-800-921-1117 o al 1-800-777-0133, o puede buscar dónde se encuentra la oficina del DMV de su área en http://dmv.ca.gov/fo/offices/toc_fo.htm

SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS DEL ESTADO PARA INDIVIDUOS Y FAMILIAS:

Puede ser que haya subvenciones estatales complementarias por un máximo de \$10,000 para aquellos individuos y hogares que cumplen con los requisitos y que no puedan satisfacer necesidades graves y gastos necesarios relacionados con el desastre. Estas subvenciones se ofrecen cuando ya se ha utilizado el máximo de ayuda posible ofrecido por el Programa para Individuos y Familias de FEMA. Cuando se le conceda toda la ayuda posible, su solicitud de FEMA se transfiere a este programa; no hay que seguir otro proceso de solicitud por separado. Comuníquese con el Departamento de Servicios Sociales de CA, Programa Estatal de Subvenciones Complementarias, llamando al 1-800-759-6807 (TTY: 1-800-822-6268).

PROGRAMA GARANTIZADO DE PRÉSTAMOS POR DESASTRES PARA PEQUEÑOS NEGOCIOS

El Programa Garantizado de Préstamos por Desastres para Pequeños Negocios ayuda a las empresas involucradas en actividades agrícolas y a otros negocios pequeños a obtener el financiamiento necesario para recuperarse de las pérdidas provocadas por desastres naturales. Para obtener más información, comuníquese con Glenn Stober, llamando al (916) 324-9538, o en <http://www.bth.ca.gov/agriculture/10-07fire.asp>

PRÉSTAMOS PARA AGRICULTORES Y RANCHEROS:

Préstamos para propietarios de granjas familiares y rancheros, para que puedan reparar o restaurar las propiedades de la granja que hayan sido dañadas por el desastre y/o cubrir las pérdidas de producción de los sembrados. También pueden ofrecerse estos préstamos a los empresarios agropecuarios arrendatarios de granjas familiares, por la pérdida de sembrados o debido a una producción limitada. Comuníquese con la Agencia de Servicio a las Granjas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) del condado que aparece en el directorio telefónico de su área.

AYUDA PARA RESIDENTES DE ÁREAS RURALES:

Puede que se ofrezcan subvenciones para reparar viviendas por un máximo de \$7,500, para personas jubiladas que tengan muy bajos ingresos; y préstamos a bajos intereses, con una tasa de interés al 1%, con un límite de \$20,000, para los residentes de áreas rurales que tengan muy bajos ingresos. Comuníquese con la Oficina para el Desarrollo Rural de su condado.

PROGRAMA OPORTUNIDAD DE EMPLEO Y RESPONSABILIDAD HACIA LOS NIÑOS, DE CALIFORNIA (CalWORKs):

CalWORKs ofrece ayuda con dinero en efectivo a las familias necesitadas de California que cumplen con los requisitos, para ayudarlas a pagar por alojamiento, comida y otros gastos necesarios. Para obtener más información, comuníquese con el departamento de servicios de bienestar social/sociales del condado en su área.

PROGRAMA DE NUTRICIÓN COMPLEMENTARIA PARA MUJERES, LACTANTES Y NIÑOS (WIC):

El programa para Mujeres, Lactantes y Niños (WIC) ayuda a las

embarazadas, a las mujeres recién paridas y a los niños pequeños que tengan bajos ingresos a alimentarse bien y a estar saludables. El WIC ofrece:

- Cheques especiales para comprar alimentos saludables como leche, jugo, huevos, queso;
- Información sobre nutrición y salud;
- Apoyo para la lactancia y remisiones a servicios de salud y comunitarios.

Para obtener más información, visite www.wicworks.ca.gov y haga clic en la casilla que dice "find a WIC agency" ("dónde encontrar una agencia de WIC").

CUPONES DE ALIMENTOS:

El Programa de Cupones de Alimentos ayuda a las personas que tienen bajos ingresos a comprar alimentos saludables. Usted puede hacer una solicitud para recibir cupones de alimentos por teléfono, en persona, por fax o por correo postal. Para obtener más información, visite www.dss.cahwnet.gov/foodstamps/

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

ASESORÍA ANTE UNA CRISIS:

Puede que haya asesoría a corto plazo para lidiar con los problemas emocionales o de salud mental provocados por el desastre. Comuníquese con la oficina de salud mental de su área.

ATENCIÓN MÉDICA MEDI-CAL:

Este programa ofrece una cobertura completa de cuidados médicos, dentales y de la vista a niños y a los adultos que cumplen con los requisitos y tienen ingresos limitados. Para obtener más información, comuníquese con el departamento de servicios de bienestar social/sociales del condado en su área.

PROGRAMA FAMILIAS SALUDABLES:

Este programa ofrece una cobertura completa y a bajo costo de cuidados médicos, dentales y de la vista a niños y adolescentes que no tienen seguro y cuyo ingreso familiar es muy alto para calificar para el Medi-Cal. Para obtener más información, llame al 1-800-880-5305 o visite www.healthyfamilies.ca.gov

SERVICIOS DE EMPLEO

SEGURO DE DESEMPLEO:

Administrado por el Departamento de Fomento de Empleos de California (EDD). Solicite prestaciones por Internet en www.edd.ca.gov Inglés: 1-800-300-5616; Español: 1-800-326-8937; TTY: 1-800-815-9387

Proporciona pagos semanales de seguro por desempleo a los trabajadores que han perdido su empleo pero no por su propia culpa. Si usted está desempleado o no está trabajando a tiempo completo, tiene derecho legalmente a trabajar en los Estados Unidos, y está preparado, dispuesto y en condiciones de trabajar, puede ser candidato a recibir prestaciones de seguro por desempleo. Para recibir más información, visite www.edd.ca.gov

AYUDA POR DESEMPLEO DEBIDO A UN DESASTRE:

Proporciona pagos semanales de prestaciones a aquellas personas que se han quedado sin trabajo debido a un desastre, incluidas las personas que trabajan por cuenta propia y otras que normalmente no están cubiertas por los programas de seguro de desempleo. Este programa también provee ayuda para encontrar un nuevo empleo y para la capacitación para un empleo. Para recibir más información, visite www.edd.ca.gov

SERVICIOS DE EMPLEO:

El EDD provee servicio de búsqueda de empleo a las personas que estén buscando empleo que tengan derecho legalmente a trabajar en los Estados Unidos y los pone en contacto con miles de empleos disponibles a través del sistema automatizado CalJOBSSM. El EDD, además, facilita el contacto entre las personas que buscan trabajo y cumplen los requisitos necesarios y los empleadores. Para más información, visite www.edd.ca.gov

REMISIÓN PARA ATENCIÓN DE URGENCIA

LA CRUZ ROJA DE LOS ESTADOS UNIDOS:

La Cruz Roja de los Estados Unidos proporciona alimentos de emergencia, ropa, albergue y asistencia médica a las personas necesitadas y a sus familias. Comuníquese con la Cruz Roja de los Estados Unidos, llamando al **1-866-GETINFO (438-4636)** o al **1-800-REDCROSS (733-2767)**.

EL EJÉRCITO DE SALVACIÓN:

El Ejército de Salvación proporciona una variedad de servicios que incluyen ayuda con alimentos, necesidades del hogar, ropa y necesidades personales. Comuníquese con el Ejército de Salvación, Ayuda por Desastres al **1-800-725-9005**.

LA FUNDACIÓN TZU CHI:

La Fundación Tzu Chi está apoyando la recuperación después de los incendios con: 1) trabajo de casos basado en las necesidades; 2) apoyo económico especial; 3) apoyo con mano de obra basado en las necesidades; y 4) apoyo espiritual transcultural. Para recibir información, comuníquese con la Oficina del Sur de California de la Fundación Tzu Chi al **626-281-3383**.

AYUDA Y ASESORAMIENTO CON LOS IMPUESTOS

Para solicitar extensiones para presentar declaraciones de impuestos u otro tipo de ayuda disponible para los contribuyentes y personas que realizan pagos que fueron afectados directamente por el desastre.

DEPARTAMENTO PARA EL FOMENTO DE EMPLEOS DE CALIFORNIA:

Para preguntas relacionadas con los impuestos estatales de nómina, comuníquese con el Departamento de Fomento de Empleos (EDD), al **1-888-745-3886**, (TTY: **1-800-547-9585**).

JUNTA DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS:

Para preguntas relacionadas con los impuestos estatales sobre los ingresos, comuníquese con la Junta de Recaudación de Impuestos (FTB), al **1-800-852-5711**, (TTY: **1-800-822-6268**).

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

Para preguntas relacionadas con los impuestos federales sobre los ingresos y las nóminas, comuníquese con el Servicio de Rentas Internas (IRS), al **1-800-829-1040**, (TTY: **1-800-829-4059**).

DIRECTIVA ESTATAL DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS, USO Y OTROS DE CALIFORNIA:

Para preguntas relacionadas con ventas y uso, impuestos especiales y sobre la propiedad, comuníquese con la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros (BOE), al **1-800-400-7115** (TTY: **1-800-735-2929**) o visite

www.boe.ca.gov

INFORMACIÓN SOBRE SEGUROS Y RECONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE CALIFORNIA:

El Departamento de Seguros de California puede proporcionar ayuda relacionada con asuntos de seguros o de reclamos. Llame al número de teléfono gratuito de Ayuda al Consumidor, al **1-800-927-HELP (4357)** o visite www.insurance.ca.gov

DIRECTIVA ESTATAL DE LICENCIAS DE CONTRATISTAS:

La Directiva Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB) advierte a las víctimas de los incendios que se cuiden de los empresarios inescrupulosos o sin licencia cuando empleen a un contratista para la reparación o la reconstrucción de sus hogares. La CSLB provee orientación acerca de cómo verificar la licencia de un contratista, investiga las quejas y también provee información acerca de cómo emplear a un contratista con licencia. Para recibir información sobre cómo contratar o presentar una queja relacionada con un contratista, comuníquese con la Línea de Ayuda para Desastres de la CSLB, de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. al **1-800-962-1125**, o a través del Sistema Automatizado de Respuesta Telefónica, las 24 horas, al **1-800-321-CSLB (2752)**. Las licencias también se pueden verificar por Internet en www.cslb.ca.gov

AYUDA PARA VETERANOS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE VETERANOS DE CALIFORNIA (CALVET):

Si usted tiene un préstamo de CALVET y ha sufrido daños debido a los incendios, comuníquese con el Administrador de Reclamaciones de CALVET, llamando al número **1-800-626-1613 Ext. 0**, ó a CALVET, al número **1-800-952-5626**.

ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL:

Ofrece ayuda al agilizar la entrega de los cheques retrasados debido al desastre y solicitar las prestaciones del Seguro Social para discapacitados y sobrevivientes. Comuníquese con la Administración del Seguro Social (SSA), llamando al **1-800-772-1213**.

SERVICIOS LEGALES

SERVICIOS LEGALES TRAS UN DESASTRE:

Pueden ofrecer ayuda con: reclamaciones al seguro; asesoría en relación con asuntos de caseros/inquilinos; contratos para reparar viviendas; temas de protección al consumidor; asesoría para temas relacionados con ejecuciones hipotecarias (*foreclosure*); reemplazo de testamentos y de otros documentos legales importantes; redacción de poderes notariales; administración de patrimonio y remisiones a otras agencias del área y del estado para recibir ayuda adicional. Comuníquese llamando al **1-866-636-9041**. *(Las personas que sean sordas o que tengan discapacidades auditivas o del habla, sírvanse llamar al Servicio de Retransmisiones de California, al 711 y pidan que lo comuniquen con la Oficina de Servicios de Emergencia al 916-845-8400).*

DR 1731-CA

Noviembre 2007



FEMA

Ayuda por desastres

Para las personas afectadas por los incendios de California

Para solicitar la

ayuda por desastres llame al:

1-800-621-FEMA (3362)

(TTY 1-800-462-7585)

o

Inscríbese por Internet en:

www.fema.gov/spanish

Para obtener información general

o para revisar el estatus de su solicitud

Llame a la LÍNEA DIRECTA:

1-800-621-FEMA (3362)

(TTY 1-800-462-7585)

Trifold Complete FINAL - Spanish